



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 104 -2011-ACSS
Santiago de Surco, 25 AGO 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO:

El Dictamen Conjunto N° 014-2011-CDL-CAJ-MSS, de las Comisiones Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2938-2011-SG-MSS, los Informes Nros. 082-2011-SG-MSS y 03-2011-RAM-SG-MSS de fecha 19.07.2011 y el Memorándum N° 2543-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 112-2011-A-MSS de Alcaldía, el Informe N° 724-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre propuesta de modificación del Acuerdo de Concejo N° 88-2011-ACSS de fecha 13.07.2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 88-2011-ACSS de fecha 13.07.2011, se acordó en su Artículo Primero "Proponer a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la aprobación de la asignación de nomenclatura para las siguientes vías: i) Calle 1 (frente a la Mz. G), para que se le asigne el nombre de José Ayala Serrano del AA.HH. Ampliación Las Dunas de Surco. ii) Calle 2, (frente a la Mz. H), para que se le asigne el nombre Juana Auris Paredes, del AA.HH. Ampliación Las Dunas de Surco". Asimismo en su artículo segundo se estableció "Encargar a la Secretaría General, la remisión de los presentes actuados a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para efectos de lo señalado en su artículo precedente";

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 1274 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece "Disponer que la modificación de la nomenclatura y numeración de las vías de nivel local, en consonancia con el Sistema Vial Metropolitano de Lima, se oficializa exclusivamente a través de Ordenanza aprobada por el Concejo de la Municipalidad Distrital que corresponda, previo Dictamen favorable de la Sub Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la cual se integra un Regidor de la Municipalidad Distrital que propone la modificación;"

Que, en atención al Memorándum N° 2543-2011-SG-MSS de fecha 18.07.2011 de la Secretaría General, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 724-2011-GAJ-MSS de fecha 20.07.2011, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza N° 341, así como la Ordenanza N° 1274, amplía su Informe N° 673-2011-GAJ-MSS de fecha 07.07.2011, señalando que conforme a lo indicado en su Informe y a las Ordenanzas citadas, se entiende que los cambios o asignación de nomenclatura son aprobados por ordenanza distrital, previo dictamen favorable de la Municipalidad Metropolitana de Lima, pero para que esto suceda, previamente resulta necesario se adopte vía Acuerdo de Concejo la decisión de esta Comuna de asignar determinada denominación a las calles del distrito y que sea remitida a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para que apruebe esta propuesta vía Dictamen de la Sub Comisión de Nomenclatura y que una vez se cuente con la misma, se apruebe vía Ordenanza Municipal la nomenclatura propuesta. Asimismo, señala que resulta necesario que dentro del Acuerdo de Concejo que apruebe la propuesta de nomenclatura a ser remitida a la Municipalidad Metropolitana de Lima, se designe a un señor regidor para que participe en la Subcomisión de Nomenclatura de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, asimismo, mediante Informe N° 082-2011-SG-MSS del 21.07.2011, la Secretaría General teniendo en cuenta el Informe N° 03-2011-RAM-SG-MSS del 19.07.2011, señala que aprobada la referida propuesta de nomenclatura vial, por parte del pleno del Concejo Municipal, la Secretaría General, procedió a revisar, elaborar y proyectar el Acuerdo de Concejo, determinando que los Informes técnicos Legales no han contemplado la base legal prevista en el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 1274-MML "Disponer que la modificación de la nomenclatura y numeración de las vías de nivel local, en consonancia con el Sistema Vial Metropolitano de Lima, se oficializa exclusivamente a través de Ordenanza aprobada por el Concejo de la Municipalidad Distrital que corresponda, previo Dictamen favorable de la Sub Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la cual se integra un Regidor de la Municipalidad Distrital que propone la modificación", lo que ha originado la emisión del Acuerdo de Concejo N° 88-2011-ACSS del 13.07.2011, sin considerarse la designación del Regidor que sustentará la propuesta mencionada, ante la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme lo dispone la Ordenanza N° 1274-MML, por lo que sugiere se proponga al pleno del Concejo Municipal, la nominación del Regidor que representará a la Municipalidad de Santiago de Surco, ante la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 104 -2011-ACSS

Que, con Carta N° 2938-2011-SG-MSS del 10.08.2011, la Secretaría General remite a la Comisión de Desarrollo Local, el Memorandum N° 112-2011-A-MSS de fecha 22.07.2011 de Alcaldía, entre otros documentos, sobre propuesta de modificación del Acuerdo de Concejo N° 88-2011-ACSS de fecha 13.07.2011 y la designación de un Regidor, para participar en la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, en sesión conjunta de las Comisiones de Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos del 16.08.2011, se evaluó la propuesta presentada, acordándose que, dentro de la modificación del Acuerdo de Concejo N° 88-2011-ACSS, proponer al regidor Sr. Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos, como representante de la Municipalidad de Santiago de Surco, para efectos de lo previsto por el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 1274 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Estando al Dictamen Conjunto N° 014-2011-CDL-CAJ-MSS, de las Comisiones Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 724-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo de Concejo N° 88-2011-ACSS de fecha 13.07.2011, conforme a los textos siguientes:

"Artículo Primero.- Aprobar la propuesta de Nomenclatura Vial, elaborada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, del Asentamiento Humano Las Dunas de Surco, distrito de Santiago de Surco, a fin de ser presentada ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su conformidad por parte de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, conforme al siguiente detalle:

Nomenclatura oficial propuesta	Nomenclatura anterior
José Ayala Serrano	Calle 1 (frente a la Manzana G)
Juana Auris Paredes	Calle 2 (frente a la Manzana H)"

"Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General, remitir a la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Acuerdo que se genere del presente Dictamen, adjuntando todos los actuados para su atención correspondiente."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor Regidor **JAVIER EDUARDO PAREDES IPARRAGUIRRE**, como representante de la Municipalidad de Santiago de Surco, para efectos de lo previsto por el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 1274 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR en los demás extremos el Acuerdo de Concejo N° 88-2011-ACSS de fecha 13.07.2011.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

POR TANTO

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/ram

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE